Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER DE LOS ÁNGELES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 7 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 60 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Los Ángeles, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de Los Ángeles"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Los Ángeles, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Los Ángeles"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 60 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 13 de septiembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Los Ángeles para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el

año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Los Ángeles"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE LOS ÁNGELES"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.100-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Valdivia N° 115, comuna de Los Ángeles, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Los Ángeles"*, para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 789 de fecha 5 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Los Ángeles solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, en la **línea de atención**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub Ítem (63) Máquinas Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el Oficio ya citado.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación otorgada por la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 01/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 46/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$62.221.432.- (sesenta y dos millones doscientos veinte y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	***Ítem***	***Programa de Atención***	***Programa de Prevención***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$47.595.508.-***	***$10.425.924.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$4.200.000.-***	***$0.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Sub Totales	***$51.795.508.-***	***$10.425.924.-***
	TOTAL		***$62.221.432.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

[redacted]

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$62.221.432.- (sesenta y dos millones doscientos veinte y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	Ítem	Programa de Atención	Programa de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$46.282.951.-	$10.425.924.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$4.200.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.312.557.-	$0.-
	Sub Totales	$51.795.508.-	$10.425.924.-
	TOTAL		$62.221.432.-

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Esteban Krause Salazar** para representar a la **I. Municipalidad de Los Ángeles** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4070 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 41 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Esteban Krause Salazar** en representación de la **I. Municipalidad de Los Ángeles.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MEBI/RRF/RFC/GBA/rff
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 153, 07/11/2018

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE LOS ÁNGELES"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.170.100-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Valdivia N° 115, comuna de Los Ángeles, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Los Ángeles"*, para los años 2018 y 2019.
El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 789 de fecha 5 de septiembre de 2018, la I. Municipalidad de Los Ángeles solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, en la **línea de atención**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub Ítem (63) Máquinas Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el Oficio ya citado.

[redacted]

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
ASESORIA JURIDICA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

CLAUSULA TERCERA:

Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 01/2018 de fecha 11 de septiembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 46/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$62.221.432.- (sesenta y dos millones doscientos veinte y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	Ítem	Programa de Atención	Programa de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$47.595.508.-	$10.425.924.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$4.200.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Sub Totales	$51.795.508.-	$10.425.924.-
	TOTAL		$62.221.432.-

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$62.221.432.- (sesenta y dos millones doscientos veinte y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
ASESORIA JURIDICA

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	Ítem	Programa de Atención	Programa de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$46.282.951.-	$10.425.924.-
30	Gastos en Administración	$0.-	$0.-
40	Gastos Operacionales	$4.200.000.-	$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.312.557.-	$0.-
	Sub Totales	$51.795.508.-	$10.425.924.-
	TOTAL		$62.221.432.-

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Esteban Krause Salazar** para representar a la **I. Municipalidad de Los Ángeles** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 4070 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 41 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BÜCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

MEBI/RRF/RFC/GBB/rrf

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 46 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : **Solicitud presupuestaria de convenio Centro de la Mujer Los Ángeles**
Ord. 789 del 05 de Septiembre – Municipalidad de Los Ángeles
Memo 01 del 11 de Septiembre de Jéssica Poblete Medel, Encargada VCM

CONCEPCIÓN, 12 SET. 2018

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 789 del 05 de Septiembre de Municipalidad de Los Ángeles, ejecutor Centro de la Mujer.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo Nº 01 del 11 de Septiembre de 2018, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Jéssica Poblete Medel.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIO BIO

MBI/JPM/RFC/RRF/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 01 / 2018

DE : JESSICA POBLETE MEDEL
PROF. PROG. PREV. y ATENCION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

REF. : Solicitud modificación presupuestaria de convenio Centro de la Mujer
Ord. 789 del 05 de Septiembre de 2018 de la Municipalidad de Los Ángeles

CONCEPCIÓN, 11 de Septiembre de 2018.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 789 de la Municipalidad de Los Ángeles, ejecutor Casa de Acogida. Adjunto antecedentes solicitud modificación presupuestaria, dicha modificación corresponde a excedentes disponibles en Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 Personal Honorario por $ 1.312.557.

De acuerdo a lo anterior, se solicita redistribuir recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Los excedentes se traspasarán al Ítem 60 Gastos de Inversión, sub ítem 62 Mobiliarios $364.400, sub ítem 63 Máquinas y equipos $30.000 y al sub ítem 64 Equipos Informáticos $918.157. Por lo anterior y en virtud del convenio vigente, según lo señalado en ***Cláusula Novena, número 1*** sobre modificaciones de convenio, es que solicito a usted autorizar ***Modificación Presupuestaria.***

Esta modificación de Ítems, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas en monitoreo y supervisión, para buen funcionamiento del dispositivo y cuenta con aprobación de DAF Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

JESSICA POBLETE MEDEL
PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCION VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

JPM/RFC/RRF/CCF/JPM/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

10/09/18 15:55

MUNICIPALIDAD LOS ANGELES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DPTO. COORDINACIÓN PROGRAMAS SOCIALES
CENTRO DE LA MUJER SERNAM LOS ANGELES

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
10 SET. 2018
INGRESO Nº 290296

ORD: 789

ANT.: No hay

MAT.: Modificación Convenio

LOS ÁNGELES, 05 SET. 2018

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE LOS ANGELES

A : DIRECTORA (S) SERNAMEG REGIÓN DEL BIO BIO
MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ

Junto con saludarle cordialmente, me permito por medio del presente informar que en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, Convenio Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región del Bío Bío y Municipalidad de Los Ángeles para la implementación del Centro de la Mujer Los Ángeles 2018, se ha generado un excedente respecto de presupuesto asignado al Programa, lo cual será redistribuido para mejor ejecución presupuestaria.

El presupuesto incorporado en la línea de atención en el Ítem 20 para gastos en Personal a honorarios es de $ 47.595.508, del cual existe un excedente de $ 1.312.557. Estos se distribuirán en los Ítem 60 Gastos de Inversión; específicamente $ 364.400 en Sub ítem 64 destinado a compra de Mobiliario, 1 kardex, 1 cajonera y 1 silla de escritorio; $ 30.000 a Sub ítem 65 Máquinas y Equipos para la compra de 2 calefactores eléctricos y $ 918.157 a Sub ítem 66 Equipos Informáticos para la adquisición de 1 Scanner y 1 Impresora Multifuncional

Detalle de Sub ítem modificados.

ITEMS	Sub ítem actual	Aumenta/ Disminuye	Sub ítem modificado
(20) Gastos en personal operacional			
(21) Personal a honorarios	$ 47.595.508	$- 1.312.557	$ 46.282.951
(40) Gastos Operacionales	+4200.000		4.200.000
(42) Alimentación y bebida	$ 1.200.000	$ 0	1200.000 $ 0
(43) Materiales de Uso y Consumo	$ 600.000	$ 0	600.000 $ 0
(45) Gastos en Traslado	$ 300.000	$ 0	300.000 $ 0
(46) Publicidad y Difusión	$ 1.100.000	$ 0	1100.000 $ 0
(49) Otros gastos operacionales	$ 1.000.000	$ 0	1.000.000 $ 0
(60) Gastos de Inversión	$ 0	+1312.557 $ 0	1.312.557 $ 0
(64) Mobiliarios	$ 0	$ + 364.400	$ 364.399
(65) Máquinas y equipos	$ 0	$ + 30.000	**$ 30.000**
(66) Equipos Informáticos	$ 0	$ + 918.157	**$ 918.157**

Plan de Cuentas Actual:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM LINEA ATENCION	APORTES SERNAM LINEA PREVENCION	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0	0	0
		12	Personal Código del Trabajo	0	0	0 0
		13	Personal de Planta	0	0	0
		14	Personal a Contrata	0	0	0
		15	Gastos en Bienestar	0	0	0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
		17	Viáticos	0	0	0
			TOTAL 10	0	0	0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	**47.595.508**	**10.425.924**	**58.021.432**
		22	Personal Código del Trabajo	0	0	
		23	Personal de Planta	0	0	
		24	Personal a Contrata	0	0	
		25	Gastos en Bienestar	0	0	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	
		27	Viáticos	0	0	
			TOTAL 20	47.595.508	10.425.924	58.021.432
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0	0	
		32	Alimentación y Bebidas	0	0	
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	
		34	Servicios Básicos	0	0	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	
		36	Gastos de Traslados	0	0	
		37	Servicios de Seguros	0	0	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	
		39	Otros Gastos en Administración	0	0	
			TOTAL 30	0	0	0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0	
		42	Alimentación y Bebidas	**1.200.000**	0	
		43	Materiales de Uso y Consumo	**600.000**	0	
		44	Servicios Básicos	**0**	0	
		45	Gastos de Traslados	**300.000**	0	
		46	Publicidad y Difusión	**1.100.000**	0	
		47	Servicios Generales	0	0	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	
		49	Otros Gastos Operacionales	**1.000.000**	0	
			TOTAL 40	4.200.000	0	4.200.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0	0	
		52	Máquinas y Equipos	0	0	
		53	Equipos Informáticos	0	0	
		54	Programas Informáticos	0	0	
		55	Gastos de Traslados	0	0	
		56	Aporte Monetarios	0	0	
		57	Materiales e Insumos	0	0	
			TOTAL 50	0	0	0
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	0	0	
		62	Edificios	0	0	
		63	Vehículos	0	0	

		64	Mobiliarios	0	0	
		65	Máquinas y Equipos	0	0	
		66	Equipos Informáticos	0	0	
		67	Programas Informáticos	0	0	
			TOTAL 60	**0**	**0**	**0**
	Total Presupuesto			**51.795.508**	**10.425.924**	**62.221.432**

Plan de Cuentas 2018 Modificado CDM Los Ángeles

C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTES SERNAM LINEA ATENCION	APORTES SERNAM LINEA PREVENCION	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	0	0	0
		12	Personal Código del Trabajo	0	0	0 0
		13	Personal de Planta	0	0	0
		14	Personal a Contrata	0	0	0
		15	Gastos en Bienestar	0	0	0
		16	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	0
		17	Viáticos	0	0	0
			TOTAL 10	0	0	0
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	46.282.951	10.425.924	56.708.875
		22	Personal Código del Trabajo	0	0	
		23	Personal de Planta	0	0	
		24	Personal a Contrata	0	0	
		25	Gastos en Bienestar	0	0	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	0	0	
		27	Viáticos	0	0	
			TOTAL 20	46.282.951	10.425.924	56.708.875
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	0	0	
		32	Alimentación y Bebidas	0	0	
		33	Materiales de Uso y Consumo	0	0	
		34	Servicios Básicos	0	0	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	0	0	
		36	Gastos de Traslados	0	0	
		37	Servicios de Seguros	0	0	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	
		39	Otros Gastos en Administración	0	0	
			TOTAL 30	0	0	0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0	0	
		42	Alimentación y Bebidas	1.200.000	0	
		43	Materiales de Uso y Consumo	600.000	0	
		44	Servicios Básicos	0	0	
		45	Gastos de Traslados	300.000	0	
		46	Publicidad y Difusión	1.100.000	0	
		47	Servicios Generales	0	0	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	
		49	Otros Gastos Operacionales	1.000.000	0	
			TOTAL 40	4.200.000	0	4.200.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	0	0	
		52	Máquinas y Equipos	0	0	
		53	Equipos Informáticos	0	0	
		54	Programas Informáticos	0	0	
		55	Gastos de Traslados	0	0	
		56	Aporte Monetarios	0	0	
		57	Materiales e Insumos	0	0	
			TOTAL 50	0	0	0

60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	0	0	
		62	Edificios	0	0	
		63	Vehículos	0	0	
		64	Mobiliarios	364.400	0	
		65	Máquinas y Equipos	30.000	0	
		66	Equipos Informáticos	918.157	0	
		67	Programas Informáticos	0	0	
			TOTAL 60	1.312.557	0	1.312.557
	Total Presupuesto			51.795.508	10.425.924	62.221.432

Por lo anterior y en virtud del convenio vigente, sobre Compromisos Financieros del Ejecutor en procedimientos de modificaciones de convenio, es que solicito a usted autorizar **Modificación Presupuestaria.**

Sin otro particular, se despide atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
ALCALDE

ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE LOS ANGELES

MJRP/MPUB/Kmf
Distribución:

- La indicada
- Archivo DIDECO
- Oficina de Parte
- Archivo VCM
- Programa VCM Regional